

ANEXO 8

# EL EXPEDIENTE DEL AVION CUBANO

DOBLE-6 tuvo acceso al enorme legajo de 17 piezas y sus anexos que contienen todos los antecedentes del atentado. Ofrecemos un extracto que permitirá al lector formarse un juicio de lo ocurrido. Lo más sorprendente: la bomba no estalló en el baño del aparato.

Por: Tulio Leyton  
Fotos: José R. Cohen

El pasado lunes 6 de octubre se cumplieron 4 años de la voladura del avión cubano, donde perecieron sus 73 ocupantes.

El aparato, que había salido horas antes de Guyana y hecho escala en Trinidad, explotó 8 minutos después de haber despegado de Barbados, a causa de una bomba que provocó un incendio que lo hizo caer pronto al mar.

A consecuencia de este sabotaje, la misma noche de miércoles 6 de octubre de 1976, dos venezolanos, Hernán Ricardo, que viajaba con pasaporte a nombre de José Vásquez García, y Freddy Lugo, fueron detenidos como presuntos autores del atentado, en el hotel Holiday Inn de Trinidad.

Al mediodía los dos fotógrafos venezolanos, habían abordado en Trinidad el avión de Cubana de Aviación que había caído poco después de salir de Barbados, donde ellos se habían bajado.

En Barbados, donde estuvieron poco más de 6 horas, habían estado en dos hoteles y hecho llamadas telefónicas a Caracas, antes de tomar un avión de British West Indian a las 8,30 de la noche, donde Ricardo, más sereno, galanteó a la aeromoza y le pidió su teléfono.

Esa euforia del que ha pasado un gran susto fue lo que hizo a Ricardo hablar más de la cuenta en el taxi, lo que los hizo sospechosos al taxista, quien dijo enseñada a la policía que había dejado a dos jóvenes que hablaban español, del sabotaje del avión.

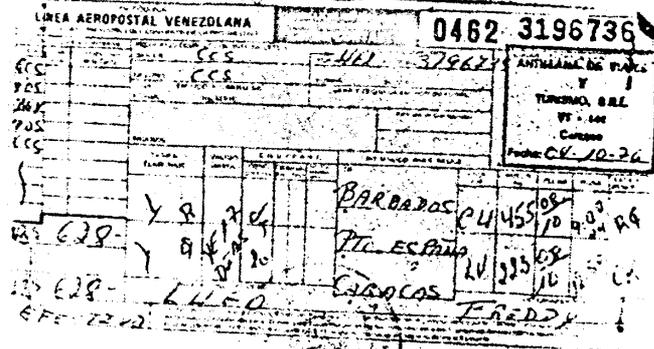
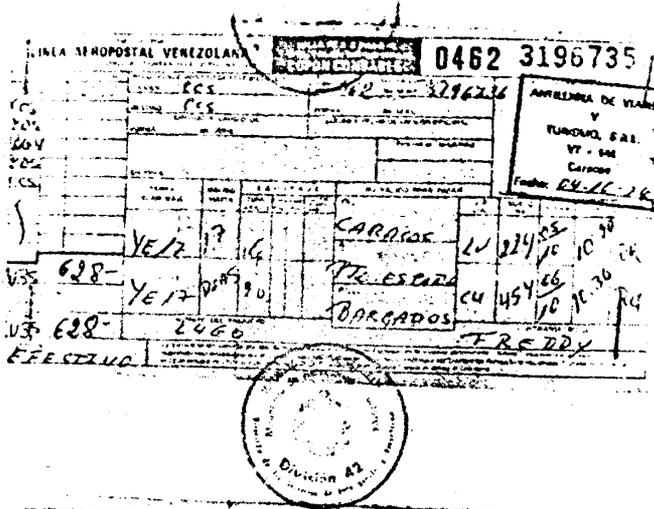
Al día siguiente, en Caracas, donde los diarios dan la noticia sin mencionar a los venezolanos detenidos en Trinidad, el médico cubano Orlando Bosch, que estaba en el país desde el 8 de septiembre, con pasaporte a nombre de Carlos Luis Paniagua, para ocultar su identidad de dirigente anticastrista solicitante por Estados Unidos, fue invitado, al igual que Luis Posada Carriles, cubano nacionalizado venezolano, por Orlando García, policía de origen cubano, a la para ofrecerles protección. Posada, ex director de servicios de la Disip, que ahora regenta una empresa privada de investigación, tiene entre sus empleados a Ricardo, y Bosch, también puede ser relacionado con él. Durante los días que ha permanecido en Caracas, Ricardo le ha servido de acompañante.

Los invitados que despachan desde la secretaría general de la Disip, son bajados después a los calabozos como autores intelectuales de la voladura del avión.

A estos 4 hombres se les juzga primero por el tribunal I penal y después por los tribunales militares.

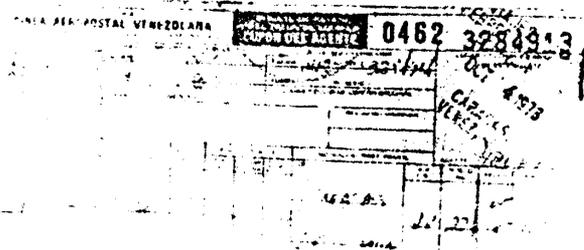
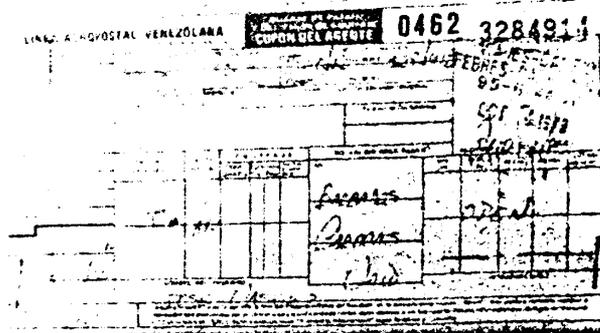
## VUELCO

Ahora, en 1980, poco antes de que se cumpliera el primer aniversario de este acto de terrorismo, el Consejo de Guerra Permanente de Caracas absuelve a los 4 procesados por el sabotaje.



El pasaje de Lugo con el cual viajó. (Reproducción obtenida del expediente).

El pasaje de José Vásquez (Hernán Ricardo) expedido en una agencia de turismo. (Reproducción del expediente).



La absolución se produjo el viernes 26 de septiembre, 9 días después que el fiscal militar II, teniente Antonio José Moros González, al iniciarse el acto de informes, solicitó lo mismo argumentando que los elementos que le sirvieron para hacer cargos por traición a la patria a Ricardo Lugo y Posada, y de homicidio calificado, vilipendio al Presidente Pérez, y uso de pasaporte falso, en julio de 1978, que significaban penas de 24 años de presidio, fueron desvirtuados durante el lapso de evacuación de pruebas.

Todo esto lo detallan los defensores en un escrito de 184 páginas que leen en dos mañanas, turnándose el grupo encabezado por Francisco Leandro Mora, ya que Raymond Aguiar, cabeza del equipo, anda en Miami.

La decisión de absolución del Consejo de Guerra, actualmente en consulta a la Corte Marcial, ha traído serias complicaciones en las relaciones de Venezuela con Cuba, al extremo de que la confirmación de esta decisión en los próximos días puede servir para el rompimiento total de relaciones. Cuba ya retiró el personal de su embajada en Caracas. Venezuela hizo venir a los familiares de su personal en La Habana.

### AMENAZAS

Todo esto ha enrarecido las relaciones al más alto nivel y las declaraciones desde Fidel Castro al Presidente Luis Herrera Campíns han sido duras. Si la absolución queda firme, queda la incógnita de si las amenazas de venganza se cumplen. La periodista Alicia Herrera, que había desaparecido de Caracas en abril, ha dicho en México y Panamá que Bosch le confió que pensaba cobrárselas al ex Presidente Pérez. Desde Miami llegan noticias de las radios de Cuba que dicen, a su vez, que la muerte de los 73 ocupantes del avión cubano no quedará impune.

Y la pregunta que queda en el aire es ¿quién matará a quién?

Son muchos los que creen, antes de que se produjera toda esta reacción a nivel diplomático, que los procesados por este caso están más seguros en prisión que en la calle.

Porque según Alicia Herrera, Orlando Bosch tiene también en preparación un atentado contra Fidel Castro. Y por otro lado, las amenazas de respresalia de Cuba, significan una evidente sentencia de muerte para Bosch, Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Posada Carriles.

Además, sectores izquierdistas de México, sostienen que el exilio cubano anti-castrista, anda tras Alicia Herrera y su marido, para liquidarlos por haberse infiltrado en el Círculo de Bosch y espiar para Fidel. Así, dentro de este cuadro de amenazas, reales o infundadas, corren peligro las vidas de Fidel, Carlos Andrés Pérez, Orlando Bosch, Freddy Lugo, Hernán Ricardo, Posada Carriles, Alicia Herrera y su marido.

### LO QUE DICE EL EXPEDIENTE

El martes 5 de octubre, Hernán Ricardo y Freddy Lugo, viajaban en horas de la noche por Pan American y con boletos de Aeropostal a Trinidad. El primero, quien trabajaba para la Disip como fotógrafo camuflado desde que servía a diarios, fue a ese país por encargo de Ricardo Morales Navarrete, cubano, y jefe del D-54, que es el Departamento de Inteligencia del cuerpo de seguridad, Ricardo, se ha dicho, llevaba como misión fotografiar a una delegación norcoreana, que abordaría el Douglas DC-43 de la Cubana de Aviación al día siguiente en Guyana. El debería hacer ese trabajo de Trinidad a Barbados, en el vuelo, cuando lo abordara.

DOBLE 6



El pasaporte de Orlando Bosch con el cual ingresó el 8 de septiembre a Venezuela. El documento está a nombre de Carlos Luis Paniagua Méndez, expedido en Costa Rica y válido hasta el 18 de febrero de 1978. (Reproducción del expediente).

El aparato llegó al aeropuerto de Timmeri de Guyana a las ocho y treinta y cinco de la noche del martes 5 de octubre de 1976, procedente de La Habana, Cuba.

Una vez en el aeropuerto fue puesto bajo vigilancia no sólo del personal del aeropuerto sino del servicio de seguridad cubano. Fue barrido bajo la supervisión del señor Santos, representante de la Cubana en Guyana, y de Lázaro Otero, uno de los tripulantes del avión.

Al día siguiente, miércoles 6, media hora antes de la partida programada, el señor Martí, otro integrante de la tripulación, recibió los bastimentos.

En el expediente leído por DOBLE-6 de 17 piezas y sus anexos que lleva el número 472 de los Tribunales Militares y 8494 de los Tribunales Ordinarios, más el alegato de 184 páginas que presentan los abogados Raymond Aguiar, Francisco Leandro Mora, Oswaldo Domínguez y otros, se puede leer que la tripulación subió a las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del miércoles 6, y desde entonces nadie que no fuera a viajar, salvo un oficial de aduanas que rompió los sellos de los licores libres de impuesto, subió a la aeronave.

### EN TRINIDAD

El avión partió a las 10:57 de Guyana, o sea, con ▶

# Cayó Avión Cubano en el Caribe con Setenta y Tres Personas a Bordo

## Imposición de Emblemas de Servicio Empleados de Sears de Bello Monte



Los empleados de Sears de Bello Monte reciben el emblema por años de servicio.

LA HABANA 6 de octubre. — El avión DC 8 de la Compañía de Aviación de Cuba con 73 personas a bordo desapareció en el Mar Caribe hoy, un que aparentemente llevaba un avión de servicio.

Según informaciones no confirmadas hasta el momento se habían recuperado siete cadáveres y no había señales de vida en el del delante.

El aparato se perdió en pocas minutos después de la salida del aeropuerto de Piarco, con rumbo a Jamaica.

Una flota de buques de turismo se dirigió al lugar de desaparición en el momento de ser recuperados los cadáveres.

Las autoridades de Barbados informaron que el avión se estrelló en el mar y que se recuperó un bote de salvavidas.

El piloto reportaba que tenía dificultades para regresar al aeropuerto cuando se cayó.

El avión DC 8 de la Compañía de Aviación de Cuba con 73 personas a bordo desapareció en el Mar Caribe hoy, un que aparentemente llevaba un avión de servicio.

Según informaciones no confirmadas hasta el momento se habían recuperado siete cadáveres y no había señales de vida en el del delante.

El aparato se perdió en pocas minutos después de la salida del aeropuerto de Piarco, con rumbo a Jamaica.

Una flota de buques de turismo se dirigió al lugar de desaparición en el momento de ser recuperados los cadáveres.

Las autoridades de Barbados informaron que el avión se estrelló en el mar y que se recuperó un bote de salvavidas.

El piloto reportaba que tenía dificultades para regresar al aeropuerto cuando se cayó.

El avión DC 8 de la Compañía de Aviación de Cuba con 73 personas a bordo desapareció en el Mar Caribe hoy, un que aparentemente llevaba un avión de servicio.

Según informaciones no confirmadas hasta el momento se habían recuperado siete cadáveres y no había señales de vida en el del delante.

El aparato se perdió en pocas minutos después de la salida del aeropuerto de Piarco, con rumbo a Jamaica.

Una flota de buques de turismo se dirigió al lugar de desaparición en el momento de ser recuperados los cadáveres.

Las autoridades de Barbados informaron que el avión se estrelló en el mar y que se recuperó un bote de salvavidas.

El piloto reportaba que tenía dificultades para regresar al aeropuerto cuando se cayó.

La noticia del siniestro aparecida el día 7 de octubre de 1976. Cuatro años más tarde a la misma hora de la tragedia, el expediente se cierra en el Consejo de Guerra. (Reproducción del expediente).

27 minutos de retraso, porque el gobierno guyanés pidió esperar a una delegación diplomática norcoreana. (Bosch dijo hace poco que eran "espías").

El Douglas DC8 llegó a Trinidad a las doce y veinticinco minutos del mediodía. Bajaron sólo dos pasajeros y debido a que el personal de la British West Indian estaba en huelga, no se permitió bajar a los pasajeros en tránsito. El avión no fue limpiado y, con la ayuda de la tripulación y algunos "pasajeros" se procedió al chequeo normal para subir, identificando los viajeros sus equipajes y registrándolos. Allí subió el equipo de esgrima cubano. Ricardo y Lugo subieron también allí, pues, habían llegado el día anterior. Ambos pasaron la noche en el Holiday Inn. Antes de la hora de la llegada del aparato cubano fueron al aeropuerto de Piarco, en Puerto España y chequearon sus boletos ya que las reservaciones para Barbados se habían hecho desde Caracas.

Se dice que Ricardo llevaba una maleta negra o marrón y Lugo un maletín negro de mano. El contenido de la maleta y maletín fueron sometidos a experticias químicas en Trinidad y están a la orden de los tribunales. La experticia buscaba contaminación con sustancias explosivas. Fue negativa.

### EN EL BAÑO

El equipaje fue llevado por ambos en la cabina del avión, según declaran y no en el compartimiento de equipajes.

En el expediente también se dice que el único incidente del vuelo entre Trinidad y Barbados y que duró aproximadamente unos 40 minutos, que Ricardo se quedó encerrado en el baño y el propio capitán de la aeronave acudió a rescatarlo, según testimonios de Hubert Marshall y Kamath Ramadas, quienes confirmaron el incidente y el defecto de la puerta.

Este hecho dará pie para que desde que los venezolanos son detenidos, se piense que Ricardo colocó una bomba en el baño.

El propio Lugo reafirma esta sospecha cuando declara que Ricardo se paró con una cámara y después no se la volvió a ver.

Los trinitarios piensan que la bomba era de C-4, que es compacta y no puede ser detectada como metal, lo cual habría facilitado el chequeo en Trinidad, cuando Ricardo y Lugo abordaron el avión cubano.

El avión llegó a Barbados a la una y veinte minutos de la tarde del 6 de octubre de 1976, donde se bajaron 18 pasajeros y subieron otros 18 cuyo equipaje fue colocado en el compartimiento de carga delantero.

### VUELO A LA MUERTE

El avión despegó de Barbados rumbo a Jamaica a la una y treinta minutos de la tarde y 8 minutos después el piloto reportaba: "Tenemos una explosión a bordo", e indicó que intentaba regresar al aeropuerto. La aeronave giró a la derecha, y 23 testigos lo vieron, desde botes, debajo de las nubes, iniciar una subida muy inclinada y con banqueo hacia la derecha, perder altura y caer rápidamente con la nariz y el ala derecha hacia abajo, hundiéndose en fracciones de minutos con sus 73 pasajeros y tripulantes.

Después del siniestro sólo se iban a recoger 15 cadáveres y 14 maletas. De éstas, había 3 que pertenecían a los integrantes del equipo de esgrima que había estado en Caracas y donde se llevaron casi todas las medallas de oro.

Las mencionadas maletas fueron cargadas por los esgrimistas y tripulación de abordó en el compartimiento trasero de equipaje, en el aeropuerto de Piarco, en Trinidad, "y eran los únicos artículos del equipaje que iban en ese compartimiento".

De las 23 personas que vieron caer el avión, algunas declaran que salía humo de la cola y otros del motor No.3



Freddy Lugo, se come un pan con jamón cuando era traído en el avión de Aeropostal a Venezuela, el 26 de octubre de 1976, y después de haber rendido tres declaraciones en Trinidad, inclusive con su puño y letra en papeles amarillos. (Reproducción sacada del expediente).

En Barbados, Ricardo y Lugo, que abordaron el avión en Trinidad, recogen su equipaje y en taxi se van al Barbados Holiday Inn, donde llegan a la una y cincuenta minutos. A esta hora el avión ya había explotado en el aire y la tragedia se consumaba.

A las 4:30 de la tarde se mudan al Hotel Village. Lo han hecho porque Ricardo está nervioso, pues viaja con un pasaporte falso a nombre de José Vásquez García, un español que vive en Caracas.

Antes de mudarse a este segundo hotel en Barbados Ricardo llama desde el Holiday Inn, a la oficina de Posada. Pide la llamada haciéndose llamar Rodríguez. No lo consigue. Otra llamada se la hace a Merines Vega, una amiga que tiene en Caracas y a la cual también le envía postal desde Trinidad.



Hernán Ricardo, viaja a Venezuela después de permanecer 20 días en Trinidad. (Reproducción sacada del expediente).

Marines Vega, declara en el tribunal que había recibido llamadas de Ricardo para que ubicara a Luis o Gustavo, y que les mencionara "que el autubús iba cargado de perros" y le había recomendado que rompiera los números de teléfonos que le había dado para que ubicara a estas personas.

Después de hacer otras llamadas desde la calle Ricardo y Lugo, inician una peregrinación por Barbados. Pero, los nervios consumen a Ricardo y deciden viajar nuevamente a Trinidad en el avión de las 8.30 de la noche en un vuelo de la BWI. Con el apuro del regreso dejan olvidado sus equipajes en el Hotel Beach Village, al igual que la chequera del Banco Unión a nombre de Hernán Ricardo.

De nuevo en Trinidad llegan al Hotel Holiday Inn, en un taxi que conduce Kenneth Dennis, y quien posteriormente declara haber oído hablar en español a los dos pasajeros acerca de un atentado al avión cubano.

Ricardo se registró en el Hotel de Trinidad como Alfredo Gutiérrez, de acuerdo a lo declarado por Cumberbach. Con ese nombre volvió a llamar a Caracas, a Posada y Marines Vega, según lo manifiesta Pamela Agard, telefonista del Holiday Inn.

En la última llamada telefónica que Ricardo hizo a Marines Vega, desde Barbados, la urgió a que consiguiera a Luis o Gustavo y le encargó les dijera "que estaban en una situación desesperada, que le enviaran a una persona que él reconociera porque parece que ya los habían reconocido, y que estaban en una fuente de soda, cerca de la Embajada de Venezuela, por si pasaba algo".

#### LOS DETIENEN CERCA DE LA MEDIANOCHE

La noticia de la voladura del avión ha estallado como otra bomba, Trinidad no es la excepción. El taxista Kenneth Dennis, quien había llevado a los dos venezolanos al hotel y presuntamente logró escuchar la conversación, se allegó a la policía y manifestó que en el Holiday Inn había dejado a dos sospechosos de cometer el atentado.

Inmediatamente la policía los detiene. Allí bajo la supervisión de Dennis Elliott Randward, comisionado delegado de la policía de Trinidad y Tobago, declaran más de 3 veces en los 20 días que permanecen en esa ciudad.

Además, durante esos días a Ricardo le decomisan su maleta y a Lugo su maletín en el Hotel Beach Village de Barbados, donde los dejaron olvidados. La policía de esa Isla también ubica la chequera a nombre de Hernán Ricardo, y pueden darse cuenta que el venezolano que entró con pasaporte a nombre de José Vásquez García, tiene falsa identificación. Y que este documento es falso. Todo esto posteriormente es enviado a la policía de Trinidad para ser agregado al expediente que ellos levantan acerca de la caída del avión.

#### LOS DETENIDOS A VENEZUELA

El 26 de octubre de 1976, los dos detenidos, ya plenamente identificados con sus verdaderos nombres son entregados a la Disip, en Trinidad al comisario Orlando Jiménez con un expediente de 1.807 folios en inglés.

El funcionario policial los trae en un avión de la Aeropostal y llegan a Maturín; De Ahí son despachados en una avioneta del Ministerio del Interior a La Carlota y posteriormente a la sede de Los Chaguaramos donde, durante varios días son interrogados acerca de los hechos en más de tres ocasiones. O sea, que los dos fotógrafos hacen 6 declaraciones desde la noche del 6 de octubre hasta que son pasados a los tri-



Los dos fotógrafos venezolanos son sacados del aeropuerto de Trinidad por la policía de ese país, y entregados a la Disip. (Reproducción sacada del expediente).

nales de justicia ordinaria. También se lee en el expediente que Dennis Elliott Randward, quien entrevistó a Ricardo (llamado José Vásquez García en el pasaporte para esa fecha) y Lugo, refirió cuando vino a Caracas que estaba convencido de que Ricardo había puesto la bomba porque le había dicho con gran determinación que iban a volar el avión de la Cubana.

#### CON BOSCH Y POSADA... MIENTRAS TANTO

El médico cubano Orlando Bosch, quien había ingresado al país el día 8 de septiembre con el nombre Carlos Luis Paniagua, venía procedente de Managua, Nicaragua.

Bosch, que un día antes de su viaje recibió una llamada telefónica de la Disip, donde le comunicaban que en el Consulado de Venezuela en Managua tenía su visa, fue recibido en Maiquetía por Orlando García, Ricardo Morales Navarrete y Luis Posada Carriles. Los dos primeros altos funcionarios de la Disip del gobierno anterior.

Según han revelado recientemente sus abogados defensores, Bosch fue invitado a venir al país porque el Presidente de la República para ese entonces, Carlos Andrés Pérez, quería conversar con él el día 10 de octubre.

En esa entrevista se haría un pacto (parecido al de 1974) de no agresión a personas y bienes no sólo de Venezuela, sino de Colombia, Panamá y Costa Rica. Pero, 4 días antes de que se celebrara el encuentro entre el líder antifidelista y el Presidente Pérez, el avión cubano cayó, muriendo 73 personas.

Bosch llegó a Venezuela y fue traído desde Maiquetía al Hotel Caracas Hilton, y provisto hasta de un permiso para portar arma, por si era reconocido y atacado. El permiso fue expedido a nombre de Carlos Sucre.

Por su parte, Luis Posada Carriles, mantenía una agencia de investigaciones privadas para la cual trabajaba Hernán Ricardo, aparte de servirle a la Disip como fotógrafo desde hacía varios años (1972 aproximadamente).

Cuando cae el avión cubano y Ricardo y Lugo son detenidos en Trinidad, en Caracas Bosch y Posada son invitados a permanecer en la Disip. García les decía que era para protegerlos, porque los ánimos estaban caldeados por el acto de sabotaje.

Ambos fueron alojados en la secretaría general y García los sacaba a comer a la calle. Pero después desapareció y Bosch y Posada fueron bajados a los sótanos a los calabozos, implicados en el sabotaje.

Sostiene la defensa que en la pieza 1,2 y 3 no hay indicios y el propio avocamiento de la Disip es irregular, ante la presunción de que hubiera venezolanos en el sabotaje.

Recordó que la orden de detención de Posada la firmó Ricardo Morales Navarrete, jefe de la División D 54, persona "inexistente", de acuerdo a lo que declara el entonces Ministro del Interior, Octavio Lepage.

En la segunda pieza, la Disip pone los recaudos y los dos detenidos en Caracas a la orden del Tribunal. "No así a Hernán Ricardo y Freddy Lugo, quienes, al parecer se encuentran en Trinidad". El 14 de octubre, Ricardo Morales Navarrete firma la orden de detención de Bosch. El Ministerio Público es notificado el 19 de octubre, aunque la investigación viene haciéndola la Disip desde el 7. La ley sólo la autoriza a iniciar una investigación y pasársela después a la PTJ.

Cuando el 25 de octubre se consigna al tribunal el pasaporte de Carlos Luis Paniagua que usaba Bosch, y que le sirvió para ingresar al país, se dice que fue decomisado en los efectos personales del cubano, a quien antes se había dado por indocumentado.

También el mismo 25 de octubre el Fiscal General encargado para esa época, Víctor Ortega Mendoza, el mismo del fallo del "Sierra Nevada" comisiona a un fiscal.

La Disip por su lado le envía todos los recaudos de las investigaciones, incluyendo las actuaciones de las policías de Trinidad y Barbados con respecto al avión siniestrado.

## La explosión fue en el equipaje y usaron dinamita y nitroglicerina

Ambas sustancias no son perceptibles por los instrumentos detectores de metales. El lugar de la explosión salva a Hernán Ricardo a quien se acusa de poner allí la bomba.

Cuatro días después de ocurrido el siniestro aéreo y ya con dos sospechosos detenidos en Trinidad la Embajada de Barbados en Londres, solicita la colaboración del investigador aeronáutico Eric Newton, quien se encuentra en el país europeo.

El inglés que trabajó 33 años como investigador de accidentes aéreos para el Ministerio de Aviación de Inglaterra, vino a Barbados el día 10 de octubre de 1976.

También se llamó al venezolano Carlos Fabric, técnico en explosivos, con estudios en la Universidad de Cambridge y cursos especializados en explosivos en el Servicio de Armamentos de Inglaterra e Israel y ex jefe de la División de Explosivos de la Disip.

Newton y Fabric fueron designados para que realizaran la experticia de los restos del avión cubano, y entregaron su informe el 3 de diciembre de 1976. O sea, 57 días después del accidente.

Newton, permaneció desde el 10 hasta el 16 de octubre en Barbados. Examinó algunos de los restos de la aeronave que se encontraban en un edificio bajo fuerte guardia. La parte principal del avión jamás se

DOBLE

recuperó del mar.

El inglés seleccionó algunos especímenes para enviar a los laboratorios "y así determinar dos puntos principales: primero, si ha ocurrido una explosión, y, segundo, en caso afirmativo, qué tipo de explosivo fue utilizado". Estos especímenes después de su elección fueron empañados bajo la supervisión de la policía y enviados desde Barbados por correo diplomático a Inglaterra.

En los Laboratorios Forenses de Explosivos de Inglaterra se sometieron a toda clase de pruebas. Newton, dice en una parte de su informe que estas investigaciones de laboratorio no arrojaron resultados que pudiera concluirse que se utilizó otro tipo de explosivos. (Como el C-4, que no contiene nitroglicerina sino 92 por ciento de RDX).

También en sus conclusiones, los expertos en accidentes aeronáuticos llegaron a establecer, al examinar los restos que se pudieron rescatar del siniestro avión de la Cubana de Aviación, lo siguiente: (Todo está en el expediente).

a) "Un artefacto de alto poder, explosivo detonó el aparato que nos concierne".

b) "El artefacto fue colocado en la parte trasera inferior del piso del maletero".

c) "En la superficie de las maletas fueron halladas huellas de nitroglicerina que es parte constituyente de los diferentes altos explosivos, tales como la dinamita, gelinigtos, de preferente para uso comercial".

e) "La explosión dio como resultado un incendio en el compartimiento trasero de pasajeros".

Newton explicó igualmente que habían llegado a la conclusión que hubo una explosión por un artefacto que contenía dinamita comercial y que esta explosión ocurrió en la parte trasera del departamento de equipaje "porque los daños ocurridos a las maletas ubicadas en el departamento trasero de equipaje son consistentes con la concurrencia de una explosión. Se realizaron varias pruebas químicas y de otra índole sobre las maletas y los residuos químicos existentes en ella y se logró detectar nitroglicerina".

Agregó que un "fragmento de cojín de uno de los asientos de pasajeros (forro del cojín) se encontró incrustado en una de las balsas de goma ubicada en el techo del avión. En el material incrustado se halló material que estaba generalmente esparcido entre los equipajes y el compartimiento trasero de equipajes".

Newton agregó, en su tercera conclusión: "Por el número de serial se determinó que la balsa de goma estaba ubicada en la parte trasera del avión, por encima del compartimiento de equipajes.

"Cuarto: incrustado en la parte inferior de uno de los forros de los cojines se encontró material fibroso amarillo que está ubicado por debajo del piso del avión y concretamente todo alrededor del departamento de equipajes.

"Quinto: el forro blanco que reviste el material de aislamiento amarillo, mostró señales de explosión del calor producido por la explosión (fogonazo).

"Sexto: los experimentos llevados a cabo en laboratorios demuestran que la explosión ocurre muy cercanamente, para que pueda ocurrir esta circunstancia de fusión de fibras. Si la explosión ocurre a más de medio metro de distancia, no se presentará este tipo específico de fusión de las fibras.

"Séptimo: algunas fibras de vidrio (fiberglass) se encontraron incrustadas en la balsa y uno de los cue-

Esta fibra de vidrio reviste el compartimiento trasero de equipajes.

"Todos los hechos mencionados examinados en forma colectiva demuestran que ocurrió una explosión en el compartimiento de equipajes, debajo del pi-

Doble

so, con dirección hacia arriba. El compartimiento de equipajes a que he hecho referencia es el que se encuentra en la parte trasera del avión".

Cuando se le preguntó al experto Newton por qué no pudo ocurrir esa explosión en el baño del avión, el inglés respondió: "Una explosión ocurrida en el baño trasero no ha podido producir los daños a las maletas, los daños ocurridos a los cojines y sus forros y que la dirección de la misma se había producido hacia arriba, como ocurrió, de hecho en este caso. La distancia entre el baño trasero y el compartimiento trasero y el compartimiento de equipaje es de 4 metros aproximadamente del compartimiento de carga.

El extremo posterior del compartimiento de equipajes está ubicado debajo del asiento 27 y la balsa de goma se encontraba ubicada aproximadamente encima de dicho asiento".

Newton cuando declaró en el expediente tenía a su vista un plano de un DC-43 similar al accidentado el 6 de octubre de 1976.

#### MUERE LA TESIS DE LA BOMBA EN EL BAÑO

Luego de estas declaraciones de Newton, los defensores de los 4 procesados dijeron en el expediente que, "esto lleva a afirmar que la explosión no ocurrió en el baño, como siempre se sostuvo a comienzos del juicio, donde habría puesto la bomba Ricardo, cuando se quedó encerrado en el baño".



Una de las maletas de los cubanos encontradas en el mar y con la cual Erick Newton hizo la experticia. (Reproducción del expediente).

Por el contrario, los abogados defensores dicen que "aunque, de las declaraciones de Hernán Ricardo y Freddy Lugo rendidas en Trinidad se desprende que el primero colocó la bomba que hizo estallar el avión que habían tomado de Trinidad a Barbados, a los 9 minutos de haber este aparato despegado de Barbados, muriendo 73 personas, esas declaraciones no tienen validez porque fueron tomadas bajo coacción."

A los detenidos les decían que debían confesar su delito "si no querían ser enviados a Cuba para que fueran fusilados o ahorcados en Trinidad o Barbados. Es evidente que esa intimidación fue suficiente para que Lugo y Ricardo se atribuyeran recíprocamente responsabilidad".

También la defensa en el expediente sostiene que el señor Santos, representante de la Cubana de Aviación en Guyana, declaró falsamente, y eso está probado, pues, en ningún momento subió a revisar el avión.

Desvirtúan igualmente la tesis del taxista que los escuchó hablar en español en Trinidad, porque no apareció más nunca después.

#### EL EXPEDIENTE A LOS TRIBUNALES

Mientras Newton y Fabric trabajaban en la inves-

igación del accidente, la Disip, ya con los cuatro detenidos en Caracas y los expedientes de las Islas en su poder, envió los recaudos al Fiscal General encargado, mientras la Instructora Especial del caso nombrada por todos los jueces, doctora Delia Estava Moreno, juez I Penal, hacía sus propias averiguaciones.

El primero de noviembre el Fiscal General encargado envió al tribunal las actuaciones llegadas a su despacho por parte del Ministerio de Relaciones Interiores, sin anotar el número de folios, dejando en blanco donde debe ir la cifra.

El expediente recibido por la Fiscalía General contiene las actuaciones de las policías de Trinidad y Barbados con respecto al avión siniestrado, que han sido traducidas por un intérprete público designado por el Ministerio de Justicia. Las traducciones correspondían a 1.807 folios y fueron hechas por Gustavo Herrera, quién trabajó con dos traductores más, secretarías y correctores de pruebas durante una semana o diez días para terminar rápido.

Al día siguiente, 2 de noviembre, la Juez Instructora Especial del caso, Delia Estava Moreno, decretó los autos de detención para los cuatro implicados porque "estaban llenos los extremos del artículo 182 del Código de Enjuiciamiento Criminal".

Los autos fueron dictados por homicidio calificado y fabricación de arma de guerra.

Los abogados defensores de los 4 procesados estuvieron arrestados después de los autos de detención por desacato a la Juez Delia Estava Moreno.

Los mismos abogados alegaron en el expediente que la decisión de la Juez era precipitada, ya que para leer los 1.807 folios en inglés llegados de las policías de Trinidad y Barbados necesitaba unas 170 horas, pero ella hizo eso y dictó su decisión en 16 o 18 horas".

Añadieron que la traducción tiene fecha del 4 de noviembre, pero el traductor Gustavo Herrera ha reconocido que fue entregado entre el 8 y 10 de ese mes, y que hay páginas que él no tradujo, que fueron agregadas; que él no estuvo en el interrogatorio de los testigos traídos de Barbados y Trinidad y que sólo tradujo sus declaraciones que le fueron presentadas.

Los abogados defensores cuando se refirieron al auto de detención a Bosch y Posadas por los delitos de fabricación de armas de guerra y homicidio calificado que les dictó la Juez I Penal, en los cuales se basó no hubo fundados indicios, porque en el expediente no aparecen, de ninguno de los dos delitos, aunque se señala que Ricardo declaró a Dennis Elliott Ranward, en Trinidad, que Bosch era el jefe de la organización y se hacía llamar Paniagua; que Posadas era jefe de una agencia de investigaciones; que Ricardo habló con Orondo, quien le habría dicho: "Amigo, tenemos problemas en Caracas: nunca se debe volar un avión en el aire". Como indicios contra Bosch y Posadas se tuvieron en cuenta las llamadas de Trinidad que Ricardo, dijo, en presencia de Oscar King, haberles hecho; las declaraciones de Marines Vega, quien dijo haber recibido llamadas de Ricardo, para que ubicara a Luis o Gustavo, "que el autobús iba cargado de perros", y le había recomendado que rompiera los teléfonos. La declaración de Pamela Agard, telefonista del Holiday Inn, quien dijo que el huésped Gutiérrez llamó a Luis Posadas y Marines Vega. La propia declaración de Ricardo, quien dijo que llamó a Posadas y Marines Vega para que lo ubicara, y al no hacerlo, como estaba desesperado, porque se sentía en situación de peligro, abandonó Barbados, y la declaración de Lugo, quien dijo que Ricardo había llamado a Posadas y Bosch, y que el mensaje que pasó que les comunicaran a estas personas era "que el bicho se había caído y que la

carga había salido así como el autobús y los perros también".

Todos estos son indicios anotados por la Juez Delia Estava, para dictar los autos de detención. Pero, la defensa señala que no son suficientes para inculpar a los procesados.

En el expediente figuran todas las personas y sus declaraciones, que van desde el jefe de la policía de Trinidad hasta la telefonista del hotel. Todos ellos fueron interrogados en el Anauco Hilton de Caracas, donde quedaron hospedados después de llegar a Venezuela.

## 24 AÑOS

El 28 de julio de 1978, el Fiscal Militar, teniente de navío Antonio José Moro González, pidió al Consejo de Guerra Permanente de Caracas la aplicación de las penas correspondientes a los delitos de traición a la patria a los tres venezolanos y las de homicidio calificado, porte de arma de guerra, uso de pasaporte falsificado y vilipendio para Bosch Avila, enjuiciado en Estados Unidos.

Para los cuatro el Fiscal pidió en esa ocasión 24 años de presidio.

Pero, después de la promoción de pruebas, el mencionado fiscal militar cambió de opinión y en la audiencia del 17 de septiembre próximo pasado del Consejo de Guerra, pidió la absolución de los procesados.

Moro, es sus 4 cuartillas, explicó que el informe de Scotland Yard, establecía que la explosión se produjo en la sección de carga del avión cubano y no en el baño, como se había sostenido, y donde la habría colocado Ricardo, que en un momento dado, hasta se quedó trancado en el baño del avión, cuando hacía el vuelo de Trinidad a Barbados, por lo cual un piloto debió acudir a abrir la puerta. Se agrega que Ricardo y Lugo regresaron con su equipaje y no fue metido en la maleta porque en Trinidad había huelga del personal del aeropuerto.

Con respecto al pasaporte falso de Bosch, el fiscal militar citó que ha quedado demostrado que la visa le fue dada por la DIEX, a solicitud del D-54, que es el Departamento de Inteligencia de la Disip, a cargo entonces de Ricardo Morales Navarrete, y que el pasaporte fue otorgado legalmente al nombre de Pa-



El Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Caracas firma el acta con la cual pasa el expediente a la Corte Marcial, con fecha 7 de octubre de 1980. —(Foto: José Cohen).

niagua. Y por eso altos funcionarios de la Disip lo esperaron en el aeropuerto de Maiquetía, cuando Bosch llegó a Venezuela.

El fiscal militar también mencionó que el acto de proceder al enjuiciamiento era falso. Por todo es que modificaba su petición y pedía la absolución de los procesados.

El Fiscal Moro, hizo su pronunciamiento al iniciarse el acto de informes, en el Consejo de Guerra Permanente, en presencia de los procesados que tienen 4 años presos.

En ese mismo acto los abogados defensores Raymond Aguiar, Francisco Leandro Mora, Oswaldo Domínguez, José de Jesús Salcedo Agüero, Pío González y América, comenzarían a leer las 184 páginas de informes donde rebaten los puntos fundamentales que han servido para enjuiciar a las 4 personas procesadas.

El día 26 de septiembre, a las once de la mañana, el referido tribunal militar, por unanimidad de criterio de sus integrantes: coronel José Ramón Bastidas Hernández, presidente; capitán de navío Freddy Rivas Pacheco, relator, y coronel Francisco J. López Carmona, canciller, accedió a la petición del fiscal formulada 9 días antes.

El Consejo de Guerra en su decisión sólo encontró responsabilidad en la comisión del delito de uso de pasaportes falsos por parte de los procesados Hernán Ricardo y Orlando Bosch. Por ello les condenó a sufrir la pena de 4 meses, 22 días y 12 horas que, por supuesto, ya cumplieron, pues están presos desde 1976.

La sentencia "absuelve de culpabilidad alguna" a Hernán Ricardo, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, en la comisión de los delitos de traición a la patria, homicidio calificado, porte de arma de guerra y falsificación de pasaporte, al primero de los nombrados. A Bosch se le absuelve en la comisión de los delitos de homicidio calificado, porte de arma de guerra y vilipendio.

### LAS CONCLUSIONES MILITARES

Para dictar su sentencia, la cual contiene 875 folios útiles, el Tribunal Militar llegó a las siguientes conclusiones con relación al establecimiento de responsabilidades de los acusados:

1.—La documentación en idioma inglés emanada de autoridades policiales de Barbados y Trinidad, no produce efecto legal alguno en el proceso por no haber sido traducida la misma por expertos designados, conforme a los cánones establecidos en la normativa adjetiva vigente.

2.—La documentación recibida de la República de Cuba adolece de vicios de forma que hacen nula su inserción a los autos, por no encontrarse en actas procesales como se le dio entrada para ser agregadas al expediente.

3.—Asimismo el delito militar de Traición a la Patria, por el cual son juzgados los ciudadanos: Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles, no está comprobado en autos, por aparecer desvirtuado, a juicio de este Tribunal, en la etapa de evacuación de pruebas, de que Venezuela hubiera estado amenazada en algún momento de exposición a peligro de guerra, ruptura de relaciones diplomáticas, represalias o retorsión por parte de países extranjeros, como consecuencia del accidente aéreo.

4.—En relación a la comisión del delito de homicidio calificado perpetrado en la persona de toda la tripulación y pasajeros del avión de la Línea Cubana de Aviación, no surgieron pruebas fehacientes de cul-



El Coronel José Ramón Bastidas Hernández, presidente del Consejo de Guerra Permanente, revisa el expediente junto al periodista. A la derecha, el Capitán de Navío Freddy Rivas Pacheco, relator del mismo organismo.

pabilidad material ni intelectual en ninguno de los cuatro procesados.

5.—La explosión causante de la caída del avión DC8-43 arrendado por la Línea Cubana de Aviación a la Línea "Air Canadá", entre las escalas Barbados Jamaica, vuelo CU-455, en fecha 6 de octubre de 1976, se produjo por una bomba de nitroglicerina colocada en el compartimiento trasero de carga del avión, no habiéndose determinado la procedencia de la bomba, el país donde fue colocada en el avión, como tampoco las personas que pudieron haber intervenido en tal hecho.

6.—El ciudadano Orlando Bosch Avila, ingresó al país el 8 de septiembre de 1976, por el aeropuerto de Maiquetía, con documentación falsa, bajo la identidad de Carlos Luis Paniagua Méndez, la cual utilizaba con conocimiento de algunas autoridades oficiales venezolanas.

7.—El ciudadano Hernán Ricardo Lozano, utilizando la falsa identidad de José Vásquez García que le otorgaba un pasaporte expedido bajo ese nombre, salió del país en fecha 6 de octubre de 1976, por la Línea Pan American hacia Puerto España, Trinidad, manteniendo esta identificación hasta el día siguiente cuando fue detenido.

8.—Que Venezuela no tuvo injerencia alguna en el abominable hecho, a consecuencia del cual murieron los tripulantes y pasajeros del avión de la Cubana de Aviación, el 6 de octubre de 1976, luego de volar aproximadamente 8 minutos, después de haber despegado del aeropuerto Seawell en Bridgetown, Barbados, por lo que le corresponderá al territorio competente, conforme las normas vigentes de Derechos Internacionales determinar en realidad la autoría y consiguiente culpabilidad del o los autores del hecho en referencia atribuida hasta el presente a los ciudadanos venezolanos Hernán Ricardo Lozano, Freddy Lugo y Luis Posada Carriles y al turista extranjero para la fecha presente en el país, Orlando Bosch Avila y no comprobada como se desprende de esta decisión.